



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTOS:

Que, mediante Expediente N° 0035418-2024/MC, la organización no inscrita en SUNARP denominada "PROMOTORA DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DIFUSIÓN CULTURAL SAMY"; representada por la señora Neify Fabiola Gil Ramirez, solicita el reconocimiento como punto de cultura;

Que, mediante Carta N°001264-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de 21 de marzo de 2024, debidamente notificada en la misma fecha, la Dirección de Artes formula las observaciones encontradas en el Expediente 0035418-2024/MC;

Que, mediante Expediente N°0038800-2024 de fecha 21 de marzo de 2024, la organización "PROMOTORA DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DIFUSIÓN CULTURAL SAMY", dentro del plazo, presenta la subsanación de las observaciones formuladas;

Que, de acuerdo al formulario "Solicitud para reconocimiento como punto de cultura", la organización solicitante declara: i) que el principal lugar donde desarrolla sus actividades es en la manzana F, lote 17, Asociación Vivienda Residencial La Capitana - Tambo Inga Oeste - Centro, del distrito de Puente Piedra, de la provincia y del departamento de Lima; (ii) cuenta a la fecha con un total de tres (03) miembros de la organización; (iii) realizan actividades que aportan a la recuperación y/o el fortalecimiento de la vida comunitaria desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación; y actividades que aportan al rescate, protección, visibilización o revitalización de los saberes ancestrales, tradiciones, identidad cultural y memoria de pueblos originarios, campesinos, indígenas y poblaciones afroperuanas;

Que, asimismo, trabajan desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido, al ser una organización que trabaja desde el año 2015, a través de la realización de talleres, presentaciones y muestras artísticas relacionadas a la danza, artes plásticas, música y teatro. Asimismo, menciona que tienen como aliados a instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales de base, tal como se puede apreciar de la ejecución de los proyectos "ELENCO DE ENSAMBLE ARTÍSTICO AYLLU" y "ENCUENTRO DE PROMOTORES CULTURALES", desarrollados en el distrito de Puente Piedra, en la provincia de Lima, del departamento de Lima;

Que, promueve el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local, debido a que la organización "PROMOTORA DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DIFUSIÓN CULTURAL SAMY" refiere que busca promover las costumbres y tradiciones por medio del arte. Además, busca inculcar valores para reducir problemas psicosociales y aprovechar el buen uso del tiempo libre que permita fomentar la inclusión y recuperación del patrimonio cultural a través de actividades dirigidas principalmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la organización contribuye a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo con proyectos y actividades, tal como el proyecto 1: "ELENCO DE ENSAMBLE ARTÍSTICO AYLLU" que consistió en la realización de un elenco de danzas folclóricas con el fin de motivar a las y los integrantes a darle buen uso al tiempo libre y logren identificar la identidad cultural, actividad orientada a niñas, niños, jóvenes y adultos del centro poblado de la Asociación de Viviendas La Capitana; y el proyecto 2: "ENCUENTRO DE PROMOTORES CULTURALES" que consistió en la realización de un encuentro cultural con el objetivo de brindar herramientas de danza y aportar al conocimiento, diversidad cultural, igualdad, respeto e inclusión social. En ese sentido, la organización ha logrado articular a autoridades locales, miembros de las instituciones educativas, familias y la comunidad, en el desarrollo de actividades formativas para el fomento de la educación, empleando herramientas artísticas para la transformación social de contextos vulnerados, buscando la participación e integración de la comunidad;

Que, mediante Informe N° 000062-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-JOJ/MC se concluye que la solicitud de reconocimiento como punto de cultura, presentada por la organización "PROMOTORA DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DIFUSIÓN CULTURAL SAMY", cumple con el perfil de actividades y criterios de evaluación que exige el Ministerio de Cultura para ser reconocido como punto de cultura;

Que, con base en ello, mediante Informe N° 002840-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección de Artes concluye que la organización denominada "PROMOTORA DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DIFUSIÓN CULTURAL SAMY", cumple con las disposiciones contenidas en la Ley N° 30487, "*Ley de promoción de los puntos de cultura*", la Directiva N° 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, brindando conformidad para su reconocimiento como punto de cultura;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, "*Ley de creación del Ministerio de Cultura*"; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC "*Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura*", la Ley N° 30487, "*Ley de promoción de los Puntos de Cultura*" y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2018-MC y la Directiva N° 001-2019-MC "*Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura*";



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer como punto de cultura a la organización denominada "PROMOTORA DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DIFUSIÓN CULTURAL SAMY", ubicada en la manzana F, lote 17, Asociación Vivienda Residencial La Capitana - Tambo Inga Oeste - Centro, del distrito de Puente Piedra, de la provincia y del departamento de Lima; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Artes, la inscripción en el Registro Nacional de Puntos de Cultura a la organización denominada "PROMOTORA DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DIFUSIÓN CULTURAL SAMY", asignándole el registro N° 738.

Artículo 3.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar la verificación de la información proporcionada por el punto de cultura reconocido mediante el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar su autenticidad.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la organización "PROMOTORA DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DIFUSIÓN CULTURAL SAMY", así como a la Dirección de Artes, para los fines que correspondan y publicarla en la página web de Puntos de Cultura.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES